

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 640

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ESTEBAN HURTADO LOZANO
DEMANDADO: INVIAS Y OTROS
RADICACION: 2012-00205

Vencido como se encuentra el término otorgado a las partes demandadas para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado (a) a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado Jaime Bernal Álzate, identificado profesional mente con la tarjeta No. 126.421 expedida por el C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante (fls. 238 y 841).

Se reconoce como apoderado de la entidad demandada Municipio de Vijes, al abogado Juan Felipe Jiménez Huertas, identificado profesionalmente con la tarjeta No. 82.535 expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos señalados en el poder que obra a folio 843.

Se reconoce como apoderada de la parte demandante, a la abogada Jeimy Julieth Londoño Vergara, identificada profesionalmente con la tarjeta No. 180.287 expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos señalados en el poder visible a folio 848.

Se reconoce como apoderada de la parte demandada Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca- UTDVCC, a la abogada María Camila Tabares Guzmán, identificada profesionalmente con la Tarjeta No. 220.664 expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos señalados en el poder que obra a folio 850.

Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado Juan Felipe Jiménez Huertas, identificado profesional mente con la tarjeta No. 148.849 expedida por el C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandada Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A, en calidad de administradora y vocera de la extinta sociedad Cóndor S.A Compañía de Seguros Generales (fl. 853).

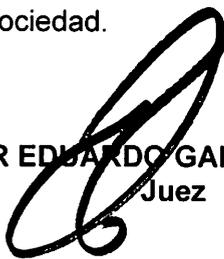
Se requiere a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A, en calidad de administradora y vocera de la extinta sociedad Cóndor S.A Compañía

¹ Véase constancia secretarial a folios 278 y 497 del cuaderno No. 3, 675, 676, 687, 858 del cuaderno No.4, del expediente.

de Seguros Generales para que se sirva nombrar abogado, con el fin de ejercer la defensa de los intereses de la sociedad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez



JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

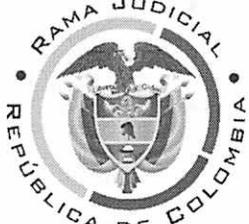
El auto anterior se notificó por Estado N.º 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya



PROYECTÓ:ADG

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 651

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALBEIRO CÁRDENAS ACOSTA Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL Y OTROS
RADICACION: 2013-00142

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante auto interlocutorio No. 211 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, que obra a folios 360 a 362, por medio del cual **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio No. 079 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por este Despacho.

En ese orden de ideas, se **PROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL** en el presente asunto para que tenga lugar el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado (a) a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
<p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p>
<p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p>
<p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 647

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARMEN ELISA RAMÍREZ DE VÁSQUEZ
DEMANDADO: CENTRAL DE TRANSPORTES S.A Y OTROS
RADICACION: 2014-00153

Atendiendo el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante el 02 de abril de 2019, visible a folios 471 a 478, por medio del cual se pronuncia sobre el Despacho Comisorio remitido por el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario – Antioquia, a efectos de continuar con el trámite procesal, se fija como fecha y hora para continuar la audiencia de pruebas el día **VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA EN PUNTO DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00P.M).**

Por otro lado, se le requiere a la abogada Martha Lucia Ferro Álzate, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente proveído, aporte la certificación médica del estado de salud de la señora Carmen Elisa Ramírez, como quiera que el documento obrante a folios 474 a 478 no es legible.

Por último, a folios 459 y 460 del expediente, se observan entre los documentos remitidos por el Juzgado que tramitó el Despacho Comisorio, una justificación por inasistencia a una audiencia de interrogatorio de la señora Fabiola Díaz de Duque, y la solicitud de renuncia del mismo, suscrita por la abogada Lucy Fabiola Rivera Ramírez dentro del proceso con radicado 2018-00164, partes que no tienen relación con el proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir copia digitalizada de los citados documentos, a través de correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario – Antioquia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, *Jhon Fredy Charry Montoya*

PROYECTO:ADG

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de Revisión: 29/03/2019</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 650

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO LONDOÑO BARCO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 2015-00422

Atendiendo la imposibilidad de llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, debido a la ausencia de respuesta de las pruebas documentales ordenadas al Hospital Carlos Holmes Trujillo, Caprecom Liquidada y Clínica Rey David, y una vez allegada a este Despacho, se procede a **PROGRAMAR CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **JUEVES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>
--

Proyectó: ADG

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 644

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAMUEL MEZU MEZU
DEMANDADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
RADICACIÓN: 2016-00001

Atendiendo la prueba documental decretada en audiencia inicial del 23 de noviembre de 2018, y requerida en audiencia de pruebas del 26 de febrero de 2019, ya fue aportada, se **PROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

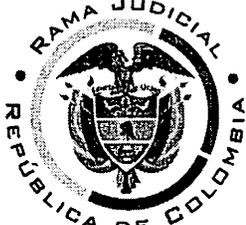
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya

Proyectó: ADG

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de Revisión: 29/03/2019</p>

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.652

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

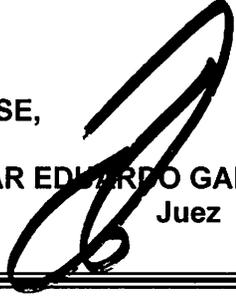
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: STELLA PALOMINO ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACION: 2016-00004

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de segunda instancia del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, que obra a folios 192 a 200, por medio de la cual se resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 079 del tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018) proferida por esta Sede Judicial.

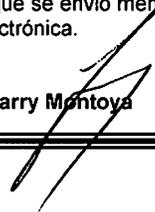
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez



<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>



Proyectó: ADG

SECRET
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de Revisión: 29/03/2019</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 649

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARCO AURELIO REYES Y OTROS
DEMANDADO: CAPRECOM E.P.S. Y OTRO
RADICACIÓN: 2016-00159

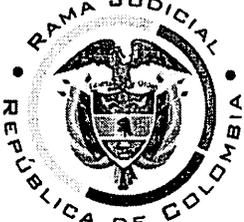
Atendiendo la prueba documental requerida en audiencia de pruebas del 08 de julio de 2019, ya fue aportada, se **PROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

Proyectó: ADG

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º656

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLEOTILDE GAMBOA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 2016-00199

Atendiendo el oficio No. 20193390335231 MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMGF-COPER-DISAN-1.4 del 22 de febrero de 2019 (fls. 211 a 212), y como quiera que al señor Luis Alberto Banguera Valencia no se le ha realizado la Junta Médico Militar para la calificación de pérdida de capacidad laboral, tal y como fue ordenado en la audiencia inicial del 29 de enero de 2019, **se le requiere** nuevamente a la Dirección de Sanidad Militar, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del presente proveído, fije fecha de valoración del actor ante la Junta Médica Militar, en los términos y para los efectos establecidos en el decreto de pruebas de la citada audiencia, so pena de declarar el incumplimiento de la presente obligación al particular responsable, y la imposición de la sanción dispuesta en el artículo 44 del C.G.P.

Así mismo, **se le requiere** al Mayor Duran Martínez Gabriel Comandante del Batallón de Alta Montaña No. 3, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del presente proveído, informe por qué no ha dado respuesta al oficio No. 80 del 29 de enero de 2019, remitido por este Despacho, y proceda a resolver el mismo, so pena de declarar el incumplimiento de la presente obligación al particular responsable, y la imposición de la sanción dispuesta en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

Proyectó: ADG

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de Revisión: 29/03/2019</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 645

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DANNA HERNÁNDEZ SANTA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN *Y OTRO*
RADICACIÓN: 2016-00221

Atendiendo la prueba documental decretada en audiencia inicial del 22 de octubre de 2018, y requerida en audiencia de pruebas del 16 de enero de 2019, ya fue aportada, se **PROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

Proyectó: ADG

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de Revisión: 29/03/2019</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 646

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TERESA ROJAS VELASCO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 2016-00230

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se **PROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).**

Se requiere al apoderado Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, el abogado Jamith Antonio Valencia Tello, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Despacho:

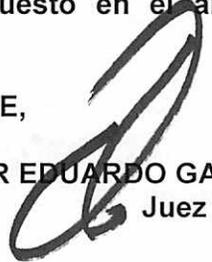
- La certificación de los salarios devengados por la señora Teresa Rojas Velasco, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.252.634, desde el mes de julio de 2003 hasta el mes de junio de 2012, y si estuvo nombrada en diferentes cargos, donde se indique el salario para cada uno.
- La certificación de salarios devengados por el Profesional Universitario grado 4, que haya prestados sus servicios en Instituciones Educativas del orden Municipal de Santiago de Cali, dentro del periodo comprendido entre el mes de julio de 2003 hasta el mes de junio de 2012.
- Copia del derecho de petición que generó el acto administrativo acusado, ellos es, el oficio No. 4143.3.13.4097 del 28 de agosto de 2015, y la constancia de notificación de dicho acto a la demandante o a su representante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la respuesta allegada mediante oficio de consecutivo No. 495 del 14 de mayo de 2019 (fls. 76 a 86), aportó de manera incompleta lo solicitado por este Despacho en la audiencia inicial celebrada el 29 de abril de 2019.

Se advierte, que el incumplimiento a la presente obligación le acarreará al particular responsable de su cumplimiento, la imposición de una sanción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez



JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

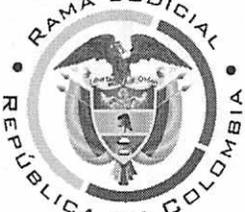
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya

Proyectó: ADG

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de Revisión: 29/03/2019</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 655

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDO VILLOTA PINTA Y OTROS
DEMANDADO: INPEC
RADICACIÓN: 2016-00325

Mediante memorial allegado al Despacho el veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), visible a folio 103 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta el desistimiento de la prueba pericial que debía ser practicada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, encaminadas a determinar el grado de pérdida de capacidad laboral.

Atendiendo que la solicitud de desistimiento de la prueba pericial en favor de la parte actora cumple con los requisitos legales para su aprobación, dado que no ha sido practicada y quien renuncia se encuentra expresamente facultado para ello, tal como consta en el memorial poder conferido por el demandante (fl. 1), el Despacho aceptará el desistimiento de la prueba pericial encomendada a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del C.G.P., por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A, se acepta la solicitud de desistimiento de esta prueba, como quiera que la misma cumple con los requisitos legales para su aprobación.

De otro lado, a efectos de continuar con el trámite procesal, y de agotar todas las pruebas pendientes por practicar, se **PROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).**

En consecuencia, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

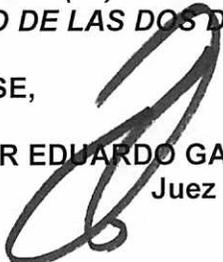
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA PERICIAL encomendada a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: PROGRAMAR AUDIENCIA DE PRUEBAS para que tenga lugar el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez



JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya

Proyectó: ADG

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

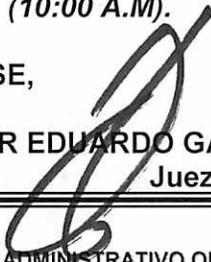
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 643

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO BAYONA ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- JUSTICIA PENAL MILITAR
RADICACIÓN: 2016-00330

Atendiendo la prueba documental decretada en audiencia inicial del 30 de enero de 2019, ya fue aportada, se **PROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

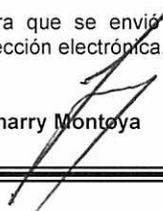

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


 El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya

Proyectó: ADG

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 642

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA YENNY CEBALLOS RAYGOSA Y OTROS
DEMANDADO: INPEC
RADICACIÓN: 2017-00007

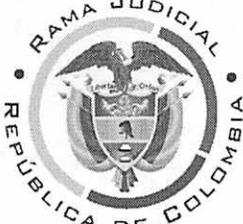
Atendiendo la prueba documental decretada en audiencia inicial del 27 de febrero de 2019, y requerida en audiencia de pruebas del 11 de junio de 2019 ya fue aportada, se **PROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

Proyectó: ADG

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 642

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR RESTREPO TORRES
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 2017-00064

Previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación que interpuso y sustentó oportunamente la apoderada judicial de la parte demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL** (fols. 145 a 147), contra la Sentencia N.º 075 del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), se continuará con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., procediendo a **FIJAR FECHA** para el día **LUNES DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS OCHO Y CUARENTA DE LA MAÑANA (08:40 A.M.)** a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, a la cual deben concurrir las partes, su asistencia es obligatoria, y de no asistir el apelante se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 043 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

Proyectó: ADG

STATION

NO. 1000

DATE

TIME

REMARKS

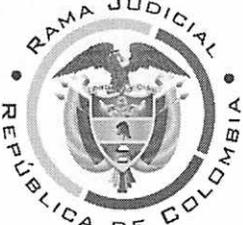
DESCRIPTION OF WORK

DETAILS OF WORK

DESCRIPTION OF WORK

DESCRIPTION OF WORK

DESCRIPTION OF WORK

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.653

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MYRIAM TRUJILLO GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACION: 2018-00075

Mediante memorial allegado al Despacho el día 1° de agosto de 2019, visible a folios 355 a 358 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que desiste de las pretensiones de la presente demanda, en contra de Lina Fernanda Oineda Orozco, Taxis y Autos Cali S.A.S, y Seguros del Estado S.A.

Este Despacho previa a la aceptación del desistimiento, le correrá traslado por tres (3) días a las partes demandadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A,

En consecuencia, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER TRASLADO al Municipio de Santiago de Cali, Taxis y Autos Cali S.A.S, Seguros del Estado S.A, la señora Lina Fernanda Caicedo Orozco, por el término de (3) días, para que se pronuncien sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO. Vencido el término, devuélvase el expediente a Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 648

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RIVER NAITE REQUENE GALLO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA
RADICACION: 2018-00086

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento a la parte demandante el memorial presentado el 03 de julio de 2019, por la apoderada judicial de la entidad demandada, mediante el cual aporta la propuesta de conciliación presentada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa con las respectivas liquidaciones realizadas por el Grupo de Prestaciones Sociales del Magisterio, visibles a folios 75 a 87, para que si a bien lo tiene.

Para efectos de lo anterior, se le confiere el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, teniendo en cuenta la fijación de la audiencia inicial para el día veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.
Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya

Proyectó: ADG

SECRET

SECRET



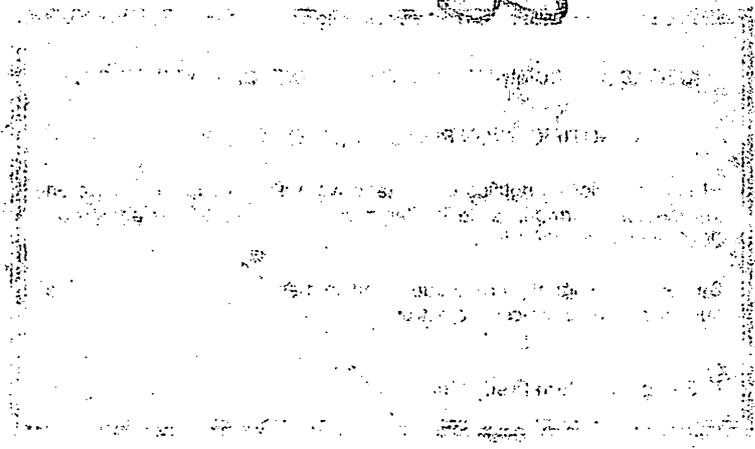
SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

SECRET

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.654

FECHA: veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUBY ELISABETH CASTELLANOS PEÑALOSA
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC Y OTROS
RADICACION: 2018-00137

Mediante memorial allegado al Despacho el día 15 de mayo de 2019, visible a folio 299 del expediente, los apoderados judiciales de la parte demandante, manifiestan el desistimiento total de las pretensiones de la presente demanda.

Sin embargo, como quiera que dicha solicitud se condiciona a no ser condenado en costas, este Despacho previo a la aceptación del desistimiento, esta Sede Judicial le correrá traslado por tres (3) días a las partes demandadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A,

En consecuencia, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER TRASLADO a las entidades demandadas dentro de este medio de control, por el término de (3) días, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO. Vencido el término, devuélvase el expediente a Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día 22 de agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M.
Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya